JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

PROCESO : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO : 11001-3335-012-2019-00084-00
DEMANDANTE: ELMER MIGUEL CLAVIJO GARCIA
DEMANDADO: SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E

AUDIENCIA DE ALEGACIONES
ACTA Nº 256 - 2021

En Bogotá D.C. a los diez (10) días del mes de mayo de dos mil veintiuno (2021) siendo las nueve y treinta de la mañana (9:30 a.m.), fecha y hora previamente señaladas para llevar a cabo la presente audiencia, la suscrita Juez Doce Administrativo de Oralidad de Bogotá en asocio de su Secretaria ad hoc, se constituyó en audiencia virtual bajo la plataforma de lifesize, con la asistencia de los siguientes:

INTERVINIENTES

***La parte demandante: JORGE ENRIQUE GARZON RIVERA** apoderado principal sustituye poder a la abogada **ANGIE PAOLA LARA PLATA** identificada con la cédula de ciudadanía No.1.019.093.084 y T.P. 303.903 del C.S. de la J., el Despacho le reconoce personería.*

***La parte demandada: ANGELA LÓPEZ FERREIRA** identificada con la cédula de ciudadanía No.1.020804012 y T.P. 298.222 del C.S. de la J.*

PRESENTACIÓN DE LA AUDIENCIA

Se informa a las partes, asistentes y/o intervinientes a esta audiencia que de conformidad con el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en adelante CPACA, se agotarán la siguiente Etapa:

1. *Saneamiento del Proceso*
2. *Alegaciones Finales*

I. SANEAMIENTO DEL PROCESO

*De conformidad con el artículo 180 numeral 5º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso administrativo, en adelante CPACA, se procede a evacuar la etapa de **saneamiento del proceso**, para tal efecto se concede el uso de la palabra a los apoderados con el fin de que se pronuncien si observan alguna irregularidad que pueda ser saneada en este momento.*

Como los apoderados no expresan ninguna irregularidad que sanear y el Despacho tampoco evidencia causal que invalide lo actuado, se da por agotada esta etapa.

ASUNTO PREVIO

En las audiencias previas se han solicitado las pruebas documentales decretadas a cargo de la entidad, sin embargo, la documental fue remitida al Despacho en la mañana del día de hoy en un archivo de 295 folios. Como quiera que esta prueba debe ser analizada por esta censora, se procede a recepcionar las alegaciones de las partes y se fijara fecha para la lectura del fallo.

DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTRADOS

II. ALEGACIONES FINALES

La parte demandante: *inicia minuto 3.41 y finalizó 8:54.*
La parte demandada: *inicia minuto 9:01 y finalizó 20:10.*

Las alegaciones quedan registradas en la videograbación
DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTRADOS

EN CONSECUENCUA SE PROGRAMA FECHA PARA AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO, EL 20 DE OCTUBRE DE 2021 A LAS 2:30 PM.

DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTRADOS.
Asiste como secretaria Ad Hoc Adriana Andrea Albarracín Bohórquez.

Firmado Por:

Yolanda Velasco Gutierrez
Juez Circuito
Sala 012 Contencioso Admsección 2
Juzgado Administrativo
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
392ad1fd94cce7574b00d92f1f020e7618e644cc5c2e15091b61f6015735c1b2
Documento generado en 10/09/2021 04:23:16 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica